

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PUESTO	

NO.	DE CONTRATO	

Nb mCONTRATO CIVIL DE PRESTA							
COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL							
COMISIÓN", REPRESENTADA EN ES							
SU CARÁCTER DE CONSEJERO PE	≀ESID	ENTE DE ESTE	ΕΟΙ	RGANISMO	ELE	CTORA	AL, Y POR LA
OTRA EL (LA) C							
DENOMINARÁ " EL PRESTADOR DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:	DE	SERVICIOS",	AL	TENOR	DE	LAS	SIGUIENTES
DEOL/11/10/01/120 1 OL/1000L/10.							

DECLARACIONES

PRIMERA. DE "LA COMISIÓN":

- I. DECLARA "LA COMISIÓN", POR CONDUCTO DE SU CONSEJERO PRESIDENTE QUE:
- I.1 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 121 DE LEY ELECTORAL DEL ESTADO ES UN ORGANISMO DEPENDIENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ENCARGADO DE PREPARAR, DESARROLLAR Y VIGILAR EL PROCESO DE ELECCIÓN PARA GOBERNADOR, Y DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU RESPECTIVA DEMARCACION TERRITORIAL, QUE SE ENCUENTRA INSTALADA EN LA CABECERA DEL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL DEL ESTADO QUE LE CORRESPONDA.
- I.2 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126, ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO Y EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 106, FRACCIÓN I DE LA PROPIA LEY, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MISMO COMPETE A SU CONSEJERO PRESIDENTE, EL ________, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE NOMBRAMIENTO QUE LE FUE CONFERIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONFORME AL ACUERDO (85/11/2011 o 104/12/2011 verificar cual le corresponde), DE FECHA (30 DE NOVIEMBRE 2011 o 22 DE DICIEMBRE DE 2011 según corresponda), DONDE LE OTORGA EL CARGO DE CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL _____, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA EFECTO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- I.3 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 126, FRACCIÓN VI DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, TIENE LA ATRIBUCIÓN DE NOMBRAR ASISTENTES ELECTORALES, QUIENES DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 77 DE LA PROPIA LEY ELECTORAL.



CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PUESTO

NO.	DE CONTRATO	

1.4	REQUIERE DE LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TEMPORALES DE, QUE SON NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012.
1.5	CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EJERCERLA, CONFORME AL ACUERDO NoAPROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FECHADEDE 2011.
1.6	SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE DENUMERO, COLONIA, DEL MUNICIPIO DES.L.P., CÓDIGO POSTAL
SEGL	INDA: DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":
II. DE	CLARA " EL PRESTADOR DEL SERVICIO " QUE:
II.1	ES DE NACIONALIDAD, ESTADO CIVIL, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIO DE, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE, CÓDIGO POSTALDE ESTA CIUDAD CAPITAL.
II.2	QUE SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR No
II.3	QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CAPACITADO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO;
II.4	QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, BAJO EL NÚMERO:;
II.5	QUE RECONOCE EXPRESAMENTE QUE EL MOTIVO DE SU CONTRATACIÓN POR PARTE DE "LA COMISIÓN", ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SU RELACIÓN JURÍDICA CON EL MISMO SERÁ ESTRICTAMENTE DE CARÁCTER CIVIL CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2435 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO



CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PUESTO

NO.	DE	CON	TRAT	0		

DE SAN LUÍS POTOSÍ Y ASÍ MISMO ACEPTA QUE QUEDA SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO:

- II.6 QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS TEMPORALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE SU CALIDAD DE PRESTADOR DE SERVICIOS TEMPORALES. Y
- II.7 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN LA CALLE DE NUMERO DE LA COLONIA , CÓDIGO POSTAL DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

"EL PRESTADOR I	DEL SERVICIO" S	SE OBLIGA A PRES	STAR A " LA (C <mark>OMISIÓN</mark> " S	US SERVICIOS EN
FORMA TEMPORA	L COMO ASISTE	NTE ELECTORAL	CON FUNCI	ONES DE	EN
EL MUNICIPIO DE		. S.L.P.			

SEGUNDA.- PAGO DEL SERVICIO

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LOS HONORARIOS FIJADOS VARIARÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" TENDRÁ DERECHO A NINGUNA OTRA PERCEPCIÓN DIVERSA A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EN CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA, LA RESPONSABILIDAD DE "LA COMISIÓN" COMPRENDERÁ ÚNICAMENTE LOS HONORARIOS, Y LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO QUE SE HAYAN GENERADO HASTA LA FECHA DE LA TERMINACIÓN DE LO SERVICIOS PRESTADOS Y QUE NO SE HUBIESEN PAGADO PREVIAMENTE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

TERCERA. RETENCIONES



CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PUESTO	

NO. DE	CONTRATO	0

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SOLICITA A "LA COMISIÓN" QUE EFECTÚE LAS RETENCIONES POR CONCEPTO DE PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE LOS HONORARIOS QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBLIGÁNDOSE "LA COMISIÓN" A ENTERAR DICHOS IMPUESTOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

CUARTA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESTAR EN FORMA EFICIENTE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE ______S.L.P.

QUINTA, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL SERVICIO

"LA COMISIÓN" QUEDA FACULTADA PARA QUE EN CUALQUIER MOMENTO PUEDA SUPERVISAR Y VIGILAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUGERIR LAS MODIFICACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LOS MISMOS. ASIMISMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA, CON EL FIN DE CONSTATAR EL AVANCE Y EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECONOCE Y CONVIENE QUE POR NINGÚN MOTIVO DIVULGARÁ LA INFORMACIÓN QUE POR VIRTUD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA A "LA COMISIÓN", TENGA A SU DISPOSICIÓN O EN SU CONOCIMIENTO, YA QUE LA MISMA ES CONFIDENCIAL Y PROPIEDAD DE "LA COMISIÓN"

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO

LAS PARTES CONVIENEN QUE L	A VI	GENCIA	DEL	. PRES	ENT	E CONTRA	to se	ERA A P	ARTIR DEL
DE MARZO AL	_DE	JULIO	DE	2012,	AL	TERMINO	DEL	CUAL,	QUEDARÁ
AUTOMÁTICAMENTE CONCLUIDO	EL	PERIOD	O DE	PRES	TAC	IÓN DE SEI	RVIOS	S .	

EN CASO DE QUE "LA COMISIÓN" DETERMINE QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO, LE NOTIFICARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR ESCRITO, TAL DECISIÓN CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA PREVIAMENTE PACTADA.

OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL



CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NO. DE CONTRATO	NO. E	DE CO	NTRATO)	
-----------------	-------	-------	--------	---	--

LAS PARTES RECONOCEN QUE LOS DERECHOS DE AUTOR QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LOS TRABAJOS QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO DESARROLLE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PERTENECERÁN DE MANERA EXCLUSIVA A "LA COMISIÓN".

NOVENA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO

LA FALSEDAD EN LOS DATOS Y MANIFESTACIONES ASENTADAS EN LA SOLICITUD O EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y FUNCIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", FACULTA A "LA COMISIÓN" A RESCINDIRLO UNILATERALMENTE SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, BASTANDO LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA FECHA Y CAUSA DE LA RESCISIÓN QUE AL EFECTO LE HAGA "LA COMISIÓN" A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

AMBAS PARTES TAMBIÉN CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA, DE COMÚN ACUERDO, DEBIENDO CONSTAR TAL DETERMINACIÓN POR ESCRITO CON TRES DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P., POR LO TANTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y CONTENIDO LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORM	Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE MIDAD EN EL MUNICIPIO DE, S.L.F
ADE DEL AÑO 2012.	
POR "LA COMISIÓN"	POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
CONSEJERO PRESIDENTE TESTIGO	TESTIGO



CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	PUESTO)	

NO. DE	CONTRATO	